Asunto: Documento prueba y Advertencia sobre consecuencias legales por omisión de procedimientos técnicos en contratación y SG-SST ordenador del gasto/ Área Jurídica / Unidad Administrativa / Oficina de Salud Ocupacional Ciudad

Respetados señores:

En el marco del principio de responsabilidad administrativa y legal, nos permitimos advertir que la omisión de procedimientos técnicos y preventivos en materia de contratación, ergonomía y salud ocupacional puede acarrear **graves consecuencias jurídicas**, especialmente cuando dicha omisión pone en riesgo la integridad física de los funcionarios de la entidad.

Tal como se ha documentado en comunicaciones anteriores, hemos señalado la necesidad de aplicar evaluaciones ergonómicas reales, consultar técnicamente a las ARL, exigir estudios funcionales y cumplir con los estándares del SG-SST. Ignorar estas recomendaciones, desestimarlas o tratarlas como sugerencias no vinculantes, puede constituir una **falta grave por acción u omisión**, como lo establece la normativa vigente:

Normatividad aplicable

- **Ley 80 de 1993 – Art. 11, 24 y 32** Establece el deber del ordenador del gasto de garantizar la idoneidad del objeto contractual. La omisión técnica en estudios previos puede comprometer su responsabilidad.
- **Ley 1474 de 2011 – Art. 84** Determina la responsabilidad solidaria del ordenador del gasto frente a perjuicios derivados de decisiones deficientes o negligentes.
- **Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) – Art. 27** La omisión funcional, aún sin dolo, se considera falta disciplinaria grave.
- **Ley 1562 de 2012 – Art. 2 y 3** Obliga a implementar el SG-SST conforme al riesgo del cargo. La falta de consulta a las ARL y la ausencia de estudio ergonómico pueden derivar en responsabilidad por enfermedad laboral.
- **Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral – Art. 15 y 27** Reafirma que es deber del empleador, incluyendo entidades públicas, garantizar condiciones seguras y posturas ergonómicas en cada puesto de trabajo.
- **Decreto 1072 de 2015 – Art. 2.2.4.6.8** Exige la evaluación biomecánica y trazabilidad técnica en la gestión del SG-SST.
- **Decreto 728 de 2025 – MinTrabajo** Obliga a prevenir lesiones osteomusculares mediante diagnóstico funcional documentado y seguimiento postural.

Consecuencias en caso de accidente o enfermedad laboral

En caso de que un funcionario de la entidad presente una **lesión osteomuscular, accidente laboral o enfermedad profesional**, derivada de decisiones contractuales negligentes, el trabajador puede:

- **Interponer acción de tutela** por vulneración de derechos fundamentales
- **Demandar a la entidad por omisión contractual o de salud ocupacional**
- **Solicitar reparación directa al Consejo de Estado o jurisdicción laboral**
- **Activar investigaciones disciplinarias ante Procuraduría**
- **Exponer al funcionario responsable a investigación fiscal y penal**

Estas consecuencias no son hipotéticas; son aplicables de conformidad con el **Sistema de Defensa Jurídica del Estado (Decreto 104 de 2025)** y la jurisprudencia vigente, que exige trazabilidad técnica en todas las decisiones que afectan la vida y salud de los trabajadores públicos.

Con base en lo anterior, solicitamos que se **documente debidamente la trazabilidad de todas las decisiones técnicas**, se consulte de manera **formal y verificable** a la ARL, se incorporen fichas funcionales completas en los procesos contractuales, y se realicen auditorías ergonómicas por profesionales certificados, evitando que la parte jurídica actúe como escudo de procesos deficientes.

Quedamos atentos a las medidas correctivas y preventivas que se adopten. Esta comunicación será parte del acervo documental y podrá ser solicitada por instancias de control.

La omisión de procedimientos por parte del **ordenador del gasto** y los funcionarios responsables en una entidad pública, especialmente cuando se trata de la **prevención de enfermedades osteomusculares o accidentes laborales**, puede acarrear **graves consecuencias jurídicas, disciplinarias, fiscales y penales**. A continuación te presento un análisis completo con sustento normativo actualizado a julio de 2025:

Marco legal aplicable en Colombia

Norma	**Artículo / Contenido relevante**
Ley 80 de 1993	Art. 11 y 24: El ordenador del gasto es responsable de la dirección, compromiso y ejecución de los recursos públicos. Debe actuar con diligencia, transparencia y responsabilidad técnica.

Norma	Artículo / Contenido relevante
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)	Art. 84, parágrafo 3: Responsabilidad solidaria del ordenador del gasto por omisión frente a incumplimientos contractuales.
Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)	Art. 27: La omisión en el cumplimiento de funciones constituye falta disciplinaria.
Ley 1562 de 2012	Art. 2 y 3: Obliga a implementar el SG-SST con enfoque preventivo y técnico. La omisión puede derivar en enfermedad laboral.
Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral)	Art. 15 y 27: El empleador debe garantizar condiciones ergonómicas, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
Decreto 1072 de 2015	Art. 2.2.4.6.8 y siguientes: Exige diagnóstico ergonómico, evaluación biomecánica y trazabilidad técnica en el SG-SST.
Decreto 728 de 2025	Establece acciones obligatorias para la prevención de trastornos mentales y musculoesqueléticos en el ámbito laboral.
Sentencia SC072-2025 – Corte Suprema de Justicia	Reafirma la responsabilidad civil por omisión técnica y el deber de reparación integral del daño a la salud.

Consecuencias legales por omisión

1. Responsabilidad disciplinaria

- Investigaciones por la **Procuraduría General de la Nación**.
- Sanciones como suspensión, destitución o inhabilidad.

2. Responsabilidad fiscal

- Procesos ante la **Contraloría General de la República** si la omisión genera perjuicio económico (ej. demandas, incapacidades, indemnizaciones).

3. Responsabilidad penal

- Posible configuración de delitos como **prevaricato por omisión**, **lesiones personales culposas** o **omisión de agente público**.

4. Responsabilidad civil extracontractual

- La entidad puede ser demandada por el trabajador afectado.
- El funcionario puede ser vinculado como responsable solidario si se demuestra negligencia.

5. Acciones constitucionales

- El trabajador puede interponer **acción de tutela** por vulneración de derechos fundamentales (salud, dignidad, integridad física).

El ordenador del gasto y los funcionarios intervinientes deben:

- **Verificar que se cumplan los procedimientos técnicos** en estudios previos, especificaciones, fichas funcionales y SG-SST.
- **Consultar a las ARL** y documentar sus recomendaciones técnicas.
- **Exigir estudios ergonómicos** en bienes de uso prolongado (sillas, mobiliario, herramientas).
- **Publicar todos los documentos en SECOP II** conforme al Decreto 1082 de 2015.
- **Actuar con diligencia y trazabilidad**, evitando decisiones arbitrarias o evasivas.

PAULA ANDREA ORTIZ CICERY . REPRESENTANTE LEGAL ERGONOMIC RESEARCH SAS